INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00485-00**, informando que la parte demandante presenta escrito de subsanación de la demanda dentro del terminó de ley. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. TENER por subsanada la presente demanda Ordinaria.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por el señor ÁLVARO BOTERO OCAMPO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
- 3. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE por parte de la <u>secretaría</u> de este estrado judicial, la presente providencia a los representantes legales de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** o a quienes hagan sus veces, conforme con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.
- **4. CÓRRASELES** traslado de la demanda a las demandadas, por el término legal de diez (10) días hábiles para que contesten.
- **5. HÁGASELES** entrega de una copia de la demanda.
- **6. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

•